



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 763 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2017

VISTO: El Informe N° 655-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 499261 y Reg. Exp. N° 374766, el Informe N° 488-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública;

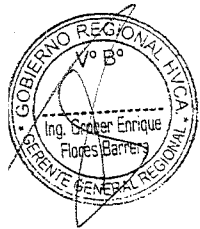
Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prevé que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, asimismo precisa que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de preparatoria, convocatoria y selección. El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de la entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 637-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula el procedimiento para la contratación de personal bajo el régimen laboral especial, entre ellos la conformación de comisiones de acuerdo al requerimiento de cada área usuaria;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 162-2017/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de abril del 2017, se constituyó la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RLECAS) para el periodo 2017; al respecto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 488-2017/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, presenta la nueva propuesta de los miembros que integrarán la citada Comisión, en razón de haberse producido el cambio de uno de sus miembros integrantes, siendo así resulta necesario su reconstitución a fin de que ésta cumpla adecuadamente con sus funciones y por ende asegurar su normal desempeño;

Que, por otro lado, a fin de llevar a cabo un proceso de selección oportuno, ágil, acorde a la realidad del Gobierno Regional de Huancavelica y que permita garantizar la atención oportuna con personal a cada órgano estructurado, con arreglo a las normas citadas precedentemente, resulta conveniente dejar en suspenso el literal B. del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIeI, respecto del modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RLECAS; en consecuencia, se expide la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 763 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 SEP 2017.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contrato Administrativo de Servicios (RELCAS), de la Sede Central de Gobierno Regional Huancavelica para el periodo 2017, que estará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Aurora Enríquez De la Cruz | Presidenta |
| Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | |
| ✓ Oscar Ayuque Curipaco | Miembro |
| Director Regional de la Oficina Regional de Administración | |
| ✓ Fredy Mancha Caso | Miembro |
| Director de la Oficina de Abastecimiento | |

Miembros Suplentes:

- ✓ Cristina Purísima Bellido Flores
Sub Gerente de Gestión Ambiental
- ✓ Anthony Edmundo Cahuana Quichca
Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación

ARTÍCULO 2°.- La citada Comisión, cuya participación es autónoma, se encargará de la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 en el Gobierno Regional de Huancavelica" y demás normatividad aplicable a la materia.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR en suspenso el literal B. sobre el modo de Conformación de la Comisión de Evaluación de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el RELCAS, del Título VI. Disposiciones Específicas, de la Directiva N° 05-2012/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH/GRPPyAT-SGDIEI.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 162-2017/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 03 de abril del 2017.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

